

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 746 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 06 OCT 2015

**VISTOS:**

El oficio N° 1079-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 01 de octubre de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago por subvención económica a los docentes que dictaron cursos en la Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana del I ciclo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades; el proveído de fecha 05 de octubre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 452-2015-UNTRM-VRAC/Facsyh, de fechas 15 de setiembre de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, hace llegar la lista de docentes que dictaron los cursos correspondientes al primer ciclo de la segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana para su contrato respectivo;

Que, con Informes N° 1561-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 28 de setiembre de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa sobre la existencia de crédito presupuestario para atender con el pago a docentes que prestaron servicios para el dictado de cursos en el Primer Ciclo de la Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM;

Que, mediante oficio de vistos, el Director General de Administración (e), solicita el pago de los docentes nombrados que dictaron cursos de la Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana del I Ciclo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** en vías de regularización, el pago por subvención económica a los docentes nombrados que dictaron cursos en la Segunda Especialidad de Educación Inicial y Estimulación Temprana del I ciclo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

| N° | CURSOS  | DOCENTE                           | TOTAL DE HORAS DICTADAS | MONTO A PAGAR POR HORA | MONTO A PAGAR (S/.) |
|----|---|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|
| 01 | Materiales Didácticos y de Expresión en Educación Inicial | Mg. Panduro Bazán de Lázaro Hilda | 64                      | S/. 20.00              | 1280.00             |
| 02 | Neurología y Neurociencia en la Niñez Temprana            | Psic. Rosa Ydray Negrón Zare      | 80                      | S/. 20.00              | 1600.00             |
| 03 | Tesis I   | Mg. Barbaran Mozo José Leoncio    | 112                     | S/. 20.00              | 2240.00             |

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 746 - 2015-UNTRM-R.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Economía, haga efectivo el pago de subvención económica al personal docente citado en el artículo primero de la presente resolución, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

|                          |   |  |              |
|--------------------------|---|--|--------------|
| Secuencia Funcional      | : | 0025   |              |
| Programa                 | : | 0066 Formación Universitaria de pregrado                               |              |
| Función                  | : | 22 Educación   |              |
| División Funcional       | : | 048 Educación Universitaria  |              |
| Grupo Funcional          | : | 0109 Educación Superior Universitaria                                  |              |
| Actividad                | : | 3000403 Implementación de un programa de fomento para la investigación |              |
| Grupo Genérico de Gastos | : | 2.5. Otros Gastos  |              |
|                          |   | 2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales                                | S/. 5,120.00 |
| Fuente de Financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados                                     |              |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General (e)